AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

MEM23-004456 / GPU
(Al contestar cite este número)

MEM23-004456

MEMORANDO

Para: CONTRACTUAL GESTION
Asesor

De: ANA MARIA FERRER ARROYO
Coordinador(a) ARN Cesar - La Guajira

Fecha: lunes, 24 de abril de 2023

Asunto: Cambio de Supervisión Contratos del Grupo Territorial ARN GT Cesar – La Guajira

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta que el día de hoy 24 de abril de 2023, Ana Maria Ferrer Arroyo, identificada con cédula de ciudadanía número 49766941, se posesionó como Profesional Especializado Código 2028 Grado 23, Coordinadora del GT Cesar -La Guajira, solicito la designación de los contratos que se relacionan a continuación los cuales estaban bajo la supervisión de la Coordinadora (E) Maria Cristina Moreno Moreno, así:

Prestación de servicios:

NRO CONTRATO	PROCESO	CONTRATISTA	NUMERO DE IDENTIFICACION	ESTADO CONTRATO
88	CD-ARN-14-2023	CELINA DEL CARMEN ZAMBRANO	49771145	EN EJECUCIÓN
89	CD-ARN-14-2023	JOSE JAIME ZUCHINI MIRANDA	5166279	EN EJECUCIÓN
181	CD-ARN-163-2023	DARIO ALEXANDER PUERTA TEJADA	98660799	EN EJECUCIÓN
182	CD-ARN-165-2023	MARIETH ARIZA VILLEGAS	49784541	EN EJECUCIÓN
183	CD-ARN-168-2023	ASLEY PATRICIA VILA REALES	49665096	EN EJECUCIÓN
184	CD-ARN-173-2023	ISAEL JOSE TORRES OSPINA	1065595396	EN EJECUCIÓN
432	CD-ARN-315-2023	GEINER ALFONSO ARRIETA HURTADO	1151462030	EN EJECUCIÓN

433	CD-ARN-315-2023	MARINELLY HERNANDEZ OROZCO	43154313	EN EJECUCIÓN
434	CD-ARN-315-2023	OSCAR ALBERTO GUERRERO CELEDON	5164842	EN EJECUCIÓN
457	CD-ARN-317-2023	ALMINDA ESTHER MINDIOLA ARIAS	49777828	EN EJECUCIÓN
467	CD-ARN-319-2023	DIOSEMEL BARBOSA CENTENO	77191524	EN EJECUCIÓN
468	CD-ARN-319-2023	MARTHA CECILIA OCAMPO OCHOA	1065578914	EN EJECUCIÓN
527	CD-ARN-322-2023	ALEXANDRA CANALES QUIROZ	34992663	EN EJECUCIÓN
529	CD-ARN-322-2023	GEOVANNYS JIMENEZ JIMENEZ	77184310	EN EJECUCIÓN
530	CD-ARN-322-2023	HABIB MARUEN MANNEH SERRANO	1129568311	EN EJECUCIÓN
531	CD-ARN-322-2023	LOLI LUZ LOPEZ DAZA	26988654	EN EJECUCIÓN
532	CD-ARN-322-2023	VANESSA CHOPERENA PRECIADO	49699113	EN EJECUCIÓN
621	CD-ARN-329-2023	ANGELA BEATRIZ MEJIA	49553451	EN EJECUCIÓN
622	CD-ARN-329-2023	DARICELLYS ARAUJO GARAY	42404420	EN EJECUCIÓN
623	CD-ARN-329-2023	KAREN OJEDA ROJAS	49722921	EN EJECUCIÓN
624	CD-ARN-329-2023	MABEL BAUTE DE MORON	51585361	EN EJECUCIÓN
677	CD-ARN-333-2023	ANNY KATHERINE GUERRA ROYETH	1118854780	EN EJECUCIÓN
788	CD-ARN-432-2023	KARELIS LORENA GARCIA BARRIENTOS	1067713433	EN EJECUCIÓN
805	CD-ARN-436-2023	GUSTAVO ALBERTO PEREZ AVENDAÑO	71782568	EN EJECUCIÓN
806	CD-ARN-436-2023	JORGE ANDRES CERCHIARO SOLANO	1122814407	EN EJECUCIÓN
827	CD-ARN-438-2023	VIVIANA ALEXANDRA GONZALEZ USUGA	32355277	EN EJECUCIÓN
843	CD-ARN-439-2023	MAYERLY SUAREZ CUESTA	1065831057	EN EJECUCIÓN
862	CD-ARN-440-2023	RONALD IVAN CORRALES FARFAN	84101976	EN EJECUCIÓN
890	CD-ARN-443-2023	ANGELICA SILVANA MEJIA ROMERO	1122811463	EN EJECUCIÓN
919	CD-ARN-470-2023	SABAS EMILIO DUQUE CORTES	77031989	EN EJECUCIÓN
938	CD-ARN-474-2023	MARIA DEL PILAR MANJARRES DIAZTAGLE	57290183	EN EJECUCIÓN

955	CD-ARN-481-2023	ANIBAL CUSTODIO IBARRA GUERRA	84086459	EN EJECUCIÓN
960	CD-ARN-482-2023	JULIANA IPUANA EPIEYU	40928352	EN EJECUCIÓN
995	CD-ARN-499-2023	LINA ZORAIDA GAITAN ALARCON	1070944640	EN EJECUCIÓN

Contratos Arrendamiento:

No. CONTRATO	PROCESO SECOP II	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	ESTADO
1289-2022	SECOP II	DANNY MERCEDES GOMEZ MARTINEZ	CC 49.729.821	**EN EJECUCIÓN**
1299-2022	SECOP II	AGENCIA INMOBILIARIA MAR CARIBE S.A.S	NIT. 900.067.874-3	**EN EJECUCIÓN**

Atentamente,

ANA MARIA FERRER ARROYO
Coordinadora
ARN Cesar - La Guajira

Con copia: No aplica
Anexos: No aplica

Proyectó: Maria Cristina Moreno Moreno-Profesional Especializado
Revisó: Ana Maria Ferrer Arroyo

REPUBLICA DE COLOMBIA

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

RESOLUCIÓN NÚMERO 0727 DE 2023

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el numeral 11 del artículo 8° del Decreto Ley 4138 de 2011

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 dispone en su artículo 5° la clasificación de los empleos y establece que los empleos de los organismos y entidades allí regulados son de carrera administrativa y señala como una de las excepciones a los de libre nombramiento y remoción.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que en la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización existe un empleo de libre nombramiento y remoción denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23, actualmente en vacancia definitiva.

Que, de conformidad con el estudio de requisitos para nombramiento expedido por el Asesor de Talento Humano, la señora **ANA MARIA FERRER ARROYO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.766.941 de Valledupar, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23, ubicado en la Subdirección Territorial, de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

Que, en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Nombrar con carácter ordinario, a la señora **ANA MARIA FERRER ARROYO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.766.941 de Valledupar, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

ARTICULO 2°. Ubicar a la señora **ANA MARIA FERRER ARROYO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.766.941 de Valledupar, en el Grupo Territorial ARN - Cesar - La Guajira de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

"Por la cual se efectúa un nombramiento Ordinario"

ARTICULO 3°. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 modificado Decreto 648 de 2017, la señora **ANA MARIA FERRER ARROYO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.766.941 de Valledupar, dispone de un término máximo de diez (10) días contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo, para manifestar por escrito la aceptación o rechazo del nombramiento y aceptado el mismo, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, según el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado Decreto 648 del 2017.

ARTICULO 4°. Los costos que se generen con el nombramiento en mención se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11323 del 02 de enero de 2023.

ARTICULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 18 días de abril de 2023

ALEJANDRA MILLER RESTREPO
Directora General

Elaboró: Leidy Carolina Valbuena Ocampo – Contratista – Talento Humano

Revisó: Daniel Alejandro Patiño Mazo – Abogado Contratista – Talento Humano

Revisó: Jorge David Cifuentes Villavicencio – Asesor Talento Humano

Revisó: Francisco Julio Taborda Ocampo – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Juan Carlos Ortega Bermúdez - Secretario General

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

ACTA DE POSESIÓN No. 0043

En Bogotá D.C., el día veinticuatro (24) de abril de 2023, compareció ante el Asesor de Talento Humano de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, haciendo uso de medios electrónicos, **ANA MARIA FERRER ARROYO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.766.941 de Valledupar, con el fin de tomar posesión en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 23, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, para el cual fue nombrada mediante Resolución N° 0727 de fecha del 18 de abril de 2023, con una asignación básica mensual de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 8.234.287,00).**

La señora manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

Conforme al artículo 122 de la Constitución Política, **ANA MARIA FERRER ARROYO,** juró cumplir y defender la Constitución Política de Colombia y desempeñar los deberes que el citado cargo le impone.

Se entrega copia de las funciones correspondiente a la Resolución No. 0586 del 28 de marzo de 2023 página (s) 3-4.

ANA MARIA FERRER ARROYO
Empleada Pública

JORGE DAVID CIFUENTES VILLAVICENCIO
Asesor de Talento Humano